

Convocatoria de las ayudas para la realización de operaciones no productivas conforme a las EDLP en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, medida 19 LEADER, submedida 19.2, para el Territorio Nordeste de Salamanca

BASES DE LA CONVOCATORIA

(BOP Salamanca, nº 59 de 27 de Marzo 2017)

Primero. Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán aplicables a los gastos realizados por los potenciales beneficiarios definidos en las mismas para la realización de actividades no productivas subvencionables en base a la normativa aplicable, los criterios de subvencionalidad y la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local (GAL) ASOCIACIÓN NORDESTE DE SALAMANCA. En todo caso, el procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizándose la transparencia de las actuaciones.

Segundo. La presente convocatoria se establece con una duración determinada. Se abre el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, y permanecerá abierta hasta las 14:00 horas del día 31 de Mayo de 2017.

Tercero. Las ayudas previstas en la presente convocatoria ascienden a un importe total de 171.849,93 euros, correspondiente a la asignación inicial, de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en al Orden AYG/177/ 2016, de 8 de marzo, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se podrá modificar el montante total de la submedida 19.2 (Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo) en función de las disponibilidades presupuestarias finales de las submedidas 19.3 (Preparación y realización de actividades de cooperación del grupo de acción local) y 19.4 (Ayuda para los costes de explotación y animación) y las necesidades de este Grupo de Acción Local, en el marco de la cuantía total establecida en la primera asignación, y de las siguientes que reciba este Grupo de Acción Local.

Quinto. Objeto de esta convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es establecer las condiciones que deben cumplir las solicitudes de ayudas de actividades no productivas para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (en adelante PDR) en el territorio definido en el apartado

séptimo, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación Nordeste de Salamanca y los compromisos que deben cumplir los solicitantes.

Sexto. Normativa aplicable.

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- Normativa comunitaria:
 - Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
 - Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
 - Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
 - Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
 - Reglamento delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
 - Mapa de ayudas regionales 2014-2020.
 - Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).
- Normativa nacional:
 - Acuerdo de Asociación de España 2014-2020

- Marco Nacional de España 2014-2020
- Normativa autonómica.
 - Decreto 331/ 1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas.
 - Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas.
 - Decreto 86/2006, de 7 de diciembre, por el que se designa al Organismo pagador y al Organismo de certificación de FEAGA y FEADER en Castilla y León. Decreto 87/2006, de 7 de diciembre, en el que se establecen las normas sobre la gestión del Organismo Pagador de Castilla y León correspondiente a gastos financiados por el FEAGA y el FEADER.
 - Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, por la que se determina el procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la PAC en la Comunidad de Castilla y León.
 - Procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la Comunidad de Castilla y León en relación con la declaración y Recuperación de pagos indebidos.
 - Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.
 - Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Y demás normativa de general aplicación.

- Régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria (en adelante, Régimen de Ayudas), y el Convenios de colaboración entre el Grupo de Acción Local Asociación Nordeste de Salamanca y la Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014/2020).
- Procedimiento Interno de Gestión del Grupo.

En todo momento se entenderá, sobre la normativa mencionada, la versión vigente en el momento de su aplicación, de modo que se entenderán sustituidas por aquellas disposiciones que las derogan, modifiquen o sustituyan.

Las iniciativas financiadas deberán cumplir con los principios de información y publicidad establecidos en la normativa de aplicación.

Séptimo. **Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación del Leader 2014-2020 del Grupo de Acción Local lo forman 86 municipios de las comarcas salmantinas de Ledesma, La Armuña, Las Villas-Cantalapiedra y Peñaranda de Bracamonte.

Listado de municipios y exclusiones para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) *ORDEN AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020*

Listado de municipios

Alaraz, Alconada, Aldealengua, Aldeanueva de Figueroa, Aldearrodrigo, Aldearrubia, Aldeaseca de la Frontera, Almenara de Tormes, Añover de Tormes, Arabayona de Mógica, Arcediano, El Arco, Babilafuente, Bóveda de Río Almar, Cabezabellosa de la Calzada, Calvarrasa de Abajo, Calvarrasa de Arriba, Calzada de Valdunciel, El Campo de Peñaranda, Cantalapiedra, Cantalpino, Cantaracillo, Carrascal de Bárregas, Castellanos de Moriscos, Castellanos de Villiquera, Cordovilla, Doñinos de Salamanca, Espino de la Orbada, Florida de Liébana, Forfoleda, Golpejas, Gomecello, Huerta, Juzbado, Macotera, Machacón, Malpartida, Mancera de Abajo, Monterrubio de la Armuña, Moríñigo, Moriscos, Nava de Sotobral, Negrilla de Palencia, La Orbada, Pajares de Laguna, Palacios del Arzobispo, Palaciosrubios, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Paradinas de San Juan, Pedrosillo el Ralo, El Pedroso de la Armuña, Pelabravo, Peñaranda de Bracamonte, El Pino de Tormes, Pitiegua, Poveda de las Cintas, Rágama, Salmoral, San Cristóbal de la Cuesta, San Morales, San Pedro del Valle, San Pelayo de Guareña, Santiago de la Puebla, Santiz, Tarazona de Guareña, Tardáguila, Topas, Tordillos, Torresmenudas, Valdelosa, Valdunciel, Valverdón, Vega de Tirados, La Vellés, Ventosa del Río Almar, Villaflores, Villagonzalo de Tormes, Villar de Gallimazo, Villaverde de Guareña, Villoria, Villorueta, Zamayón, Zarapicos y Zorita de la Frontera.

Exclusiones

TÉRMINOS MUNICIPALES Y NÚCLEOS PRINCIPALES, CONSIDERADOS: ZONAS URBANIZADAS, PERIFERICOS, RESIDENCIALES, INDUSTRIALES, ETC.

N. Principal de CASTELLANOS DE MORISCOS (Salamanca)

N. Principal de DOÑINOS DE SALAMANCA (Salamanca)

ANEJOS Y POLÍGONOS INDUSTRIALES CONSIDERADOS URBANIZADOS, PERIFÉRICOS, INDUSTRIALES, ETC.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRASCAL DE BARREGAS (Salamanca)
Anejo de PEÑASOLANA

Octavo. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas que se convocan, los promotores que cumplan los requisitos que se exponen a continuación, siempre y cuando se realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación de la Estrategia o relacionado directamente con ella en términos de desarrollo.

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

1.- Podrán solicitar ayuda para la realización de proyectos de carácter no productivo los siguientes titulares:

- a) Personas físicas.
- b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones y Asociaciones así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de Fundaciones y Asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos, sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del Grupo de Acción Local. También podrán solicitarse ayudas por aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica antes de la fecha de finalización de la inversión establecida en el contrato.
- c) Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
- d) Se considerarán promotores privados las personas de derecho público de base asociativa privada, como las comunidades de regantes o los consejos reguladores de las indicaciones de calidad.

2. Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las entidades locales, con ámbito territorial inferior al provincial.

3.- Sin perjuicio de las excepciones que se señalan en los apartados siguientes, los promotores de proyectos NO productivos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ejecutar el proyecto localizado en la zona de aplicación de la estrategia.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- c) No haber iniciado las inversiones o gastos para los que se solicita la ayuda en el momento de presentar la solicitud, salvo en el caso de aquellos gastos para los que se pueda establecer alguna excepcionalidad.
- d) Comprometerse a mantener la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados, durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, en los términos establecidos en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- e) Acometer actividades que, aun teniendo carácter privado sean de interés público o colectivo y no constituyan una actividad económica, por si mismas o de forma coadyuvante.

4.- Cuando se trate de personas físicas y Entidades Locales no serán de aplicación las letras b) del apartado anterior.

Noveno. Gastos subvencionables

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local del GAL Asociación Nordeste de Salamanca, y a lo estipulado en el Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y el Régimen de Ayudas y el Manual de Procedimiento LEADER.

Las operaciones a subvencionar en la submedida 19.2 del PDR se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

19.2.4. Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

19.2.5. Conservación, mejora, fomento y divulgación del Patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.

19.2.6. Formación, seminarios, etc.

Décimo. Cuantías de ayuda

Los proyectos no productivos de promotores privados pueden ser financiados hasta el 90% de los gastos subvencionables.

Los proyectos propios de los Grupos de Acción Local y los no productivos de promotores públicos se podrán subvencionar hasta el 100% de los gastos subvencionables.

Una vez baremada la iniciativa presentada tendrá las siguientes limitaciones en función del importe de la inversión subvencionable realizada:

INVERSIÓN	AYUDA MÁXIMA
de 0 € a 19.999 €	10.000,00 €
de 20.000 € a 29.999 €	15.000,00 €
de 30.000 € a 39.999 €	20.000,00 €
Más de 40.000 €	25.000,00 €

Si la iniciativa no productiva genera empleo se incrementará este límite en

- 3.000 euros por cada puesto de trabajo creado a jornada completa
- 1.500 euros por cada puesto de trabajo creado a media jornada

Decimoprimer. Criterios de selección

Los criterios de selección son los establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión de la Asociación Nordeste de Salamanca. Anexo II

Decimosegundo. Baremación

Los criterios de baremación son los establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión de la Asociación Nordeste de Salamanca. Anexo III

Decimotercero. Fases de tramitación del expediente.

La tramitación de un expediente correspondiente a la sub medida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, se realiza en base a la tramitación obligatoria reflejada en el Manual de procedimiento LEADER, a través de la ejecución completa de las siguientes fases:

- 1.1- Solicitud de la Ayuda.
- 1.2- Acta de no Inicio.
- 1.3- Depuración administrativa de la solicitud.
- 1.4- Compatibilidad de ayudas, comunicación de Datos Básicos al Registro Central de Ayudas y recepción de Certificado de Concurrencia de Ayudas.
- 1.5- El Informe Técnico-Económico (ITE).
- 1.6- Solicitud de Informe Técnico de Subvencionalidad.
- 1.7- Resolución de la Ayuda.
- 1.8- Comunicación de la Resolución de la Ayuda al Registro Central de Ayudas.
- 1.9- Depuración administrativa previa a la firma del contrato
- 1.10- Fiscalización de compromiso del gasto por el RAF.
- 1.11- Control Administrativo sobre la Solicitud de Ayuda, CASA.
- 1.12- Contrato.
- 1.13- Declaración de la Inversión y Solicitud de Pago.
- 1.14- Solicitud de un Certificado de Concurrencias de Ayuda al Registro Central de Ayudas.
- 1.15- Depuración Administrativa en fase de certificación.

- 1.16- Certificación de la ejecución de las actuaciones previstas, incluyendo la visita al lugar de la inversión y el Cálculo del Importe de Pago al Beneficiario, conforme al art. 30 del R(UE) 65/2011
- 1.17- Fiscalización de la certificación por el RAF.
- 1.18- Aprobación de la certificación.
- 1.19- Control Administrativo sobre la Solicitud de Pagos, CASP.
- 1.20- Solicitud para la realización de controles al Servicio Territorial.
- 1.21- Control sobre el terreno
- 1.22- Emisión de orden de pago.
- 1.23- Comunicación al Registro Central de Ayudas.
- 1.24- Vigilancia posterior.

En lo referente a la tramitación del expediente, plazos y documentación exigida, es de obligado cumplimiento lo establecido en el manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Medida 19 del PDR de Castilla y León.

Decimocuarto. Solicitud y documentación anexa.

El expediente de ayuda se inicia con la presentación en la sede del GAL, de la solicitud de ayuda, en modelo normalizado, registrado junto a los documentos anexos a la solicitud.

La solicitud (Anexo I de esta convocatoria) debe acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona:

8

➤ **1.- Acreditación de la Personalidad del titular.**

- En el caso de Entidades Locales: CIF de la entidad y certificación de acuerdo de Pleno u Órgano de Gobierno competente de aprobación de la solicitud de la ayuda y acreditación del representante legal, mediante el DNI.
- En el caso de Asociaciones se deberá presentar: CIF de la Asociación, los estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la Certificación del Órgano de Gobierno de la Asociación, reflejando la decisión de solicitar la ayuda y la acreditación del representante encargado de la tramitación de la Ayuda, incluyendo su fotocopia del DNI.

➤ **2. Acreditación de la Propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.**

- En el caso que el solicitante sea propietario: **Escritura de la propiedad y/o** Nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera Registrada (justificada mediante el Registro oficial) el titular presentará Escritura Pública de la propiedad del inmueble. En el caso de otro tipo de bienes, será necesario, el contrato de compra-venta liquidado de impuestos.
- En el caso de existir propiedad pro-indivisa deberá entregarse un documento privado donde se exprese la autorización de todos los dueños del bien, incluyendo una fotocopia del DNI, o en su defecto un poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante, que deberá ser uno de ellos para realizar la iniciativa y asumir los compromisos derivados de lo establecido en esta normativa.

- En el caso de que el Solicitante no sea propietario: El solicitante deberá presentar un “Contrato de arrendamiento” o una “Autorización de uso o cesión” por un período mínimo de tiempo que alcanzará, al menos los 5 años posteriores a la fecha de aprobación de la ayuda.
 - En el caso de Entidades Locales, se deberá presentar un certificado del secretario del Ayuntamiento, acreditando que el bien objeto de subvención se encuentra en el libro inventario, o la escritura correspondiente.
- **3. Certificados de Hacienda y Seguridad Social.** Documento *no obligatorio* para entidades locales (exentos).
- Es requisito imprescindible que los certificados emitidos por estas organizaciones manifiesten que el solicitante no tiene cantidades pendiente de pago.
- **4. Declaración responsable de titularidad de cuenta bancaria.** (El modelo se puede descargar en la página web del GAL) de la cuenta del solicitante en la que se abonarán las subvenciones, si procede. Documento obligatorio.
- **5. Cuentas de resultados anuales.**
- En el caso de Entidades sin ánimo de lucro:
 - Última declaración del Impuesto de sociedades o declaración jurada de estar exento del impuesto del IVA.
 - Presupuesto anual de la entidad.
 - En el caso de Entidades Locales: Están exentos de aportar esta documentación
- **6. Informe de vida laboral.** Sólo en caso de iniciativas con compromiso de generación de empleo.
Se deberá aportar un informe de vida laboral, emitido por la Seguridad Social correspondiente al año natural anterior a que se presente la solicitud de ayuda.
- **7. Memoria del Solicitante.** (El modelo se puede descargar en la página web del GAL). Este documento deberá estar firmado, sellado y fechado por el promotor.
Su objetivo esencial será la justificación por parte del solicitante de la *viabilidad técnica, económica y financiera* en los Proyectos NO Productivos.
- **8. Viabilidad Financiera del Proyecto.**
El solicitante presentará los documentos necesarios que acrediten la disponibilidad de recursos propios o la posibilidad de obtener financiación ajena para realizar las inversiones.
- En el caso de Asociaciones y otras Organizaciones: se deberá presentar Certificado del secretario de la aprobación de la liquidación del presupuesto de los tres últimos ejercicios cerrados.
 - En el caso de Entidades Locales: Deberán presentar un Certificado del secretario-interventor indicando la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del proyecto o el compromiso de establecer la correspondiente consignación.
- **9. Documentación justificativa de la moderación de costes.** El solicitante deberá presentar tres ofertas comparables de diferentes proveedores referidas a cada inversión/coste objeto de auxilio.

- **10. Documentación técnica de la obra.** Cuando las inversiones previstas contemplen obra civil, se deberán aportar los documentos técnicos exigidos (memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) por la administración competente.
- **11. Acreditación de la gestión del IVA.** Podrá subvencionarse el IVA no recuperable que sea costado de forma efectiva y definitiva por el titular del expediente. La finalidad de las operaciones en las que se decida subvencionar el IVA deberá corresponder a alguna de las declaradas exentas en el artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- **12. Declaración y compromisos del solicitante.** (El modelo se puede descargar en la página web del GAL)

Decimoquinto. Procedimiento de concesión de ayudas.

Antes de la adopción de la resolución de aprobación del proyecto por el Órgano de Decisión del GAL, el Grupo debe solicitar para cada uno de los proyectos el informe de subvencionalidad, utilizando el modelo establecido en el Manual de Procedimiento LEADER, a la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria. El Órgano de Decisión del Grupo no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Una vez que se disponga del informe de subvencionalidad se podrá elevar el ITE al Órgano de Decisión para que se tome la decisión de auxiliar o no el proyecto y determinar, en su caso, la ayuda que le corresponde al mismo.

10

Decimosexto. Plazos y fechas aplicables al procedimiento.

1.- Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y hasta las 14:00 horas del 31 de mayo de 2017.

Decimoséptimo. Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se recepcionaran en horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas del Grupo Asociación Nordeste de Salamanca sitas en:

**C/ Teresa Herrero, 1 – 1ª planta
Calzada de Valdunciel – Salamanca**

Decimooctavo. Incompatibilidades

Solo se admitirá una solicitud de ayuda de un mismo promotor.

Las ayudas concedidas para un determinado gasto por parte de los Grupos de Acción Local en el marco de LEADER serán incompatibles con cualquier otro tipo de

financiación con cargo al presupuesto de la Unión Europea. Por ello, un mismo gasto no podrá ser financiado a la vez con las ayudas otorgadas por los Grupos de Acción Local y a través de cualquier otro instrumento financiero o de cualquier otra vía de financiación que cuente con la participación de fondos procedentes del presupuesto de la Unión Europea.

Las ayudas de LEADER serán compatibles con aquellas ayudas nacionales otorgadas por otras Administraciones, no cofinanciadas con Fondos Europeos.

Las ayudas concedidas en el marco de LEADER serán compatibles con aquella financiación pública adicional, no gestionada por el Grupo, cuya finalidad sea minorar el coste de la financiación privada de un proyecto concreto, entendiendo como tal aquella destinada a disminuir el coste de los avales y/o la bonificación de los intereses de los préstamos, y sin superar los límites del apartado décimo.

Las aportaciones de las Administraciones Locales a sus propios proyectos, y siempre que no estén participadas por fondos europeos, se considerarán a todos los efectos, como aportación privada.

Decimonoveno. Publicidad de esta convocatoria.

La presente convocatoria estará expuesta durante todo el periodo de vigencia de la misma en el tablón de anuncios de su oficina técnica.

Asimismo, un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Salamanca.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA

ANEXO 34.1 GAL. SOLICITUD DE AYUDA 19.2



Nº DE EXPEDIENTE:		ACCIÓN:
-------------------	--	---------

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORMES A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO, SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020

1 DATOS DEL SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		NIF/NIE/CIF:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.POSTAL:
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:		
PRESENTA LA SOLICITUD:		Como representante, en calidad de:
En nombre propio _____ DATOS DEL REPRESENTANTE:		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
NIF/NIE:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

13

2 DATOS BA ICARIOS																													
I 3AN:																													
<table border="1"><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>																													
Entidad:																													
Domicilio:																													
Localidad:					Prov ncia:					C.Postal:																			

3.1 DATOS SOBRE EL PROYECTO		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO	Nueva empresa <input type="checkbox"/>
		Ampliación <input type="checkbox"/>
		Modernización <input type="checkbox"/>
		Traslado <input type="checkbox"/>
	NO PRODUCTIVO	<input type="checkbox"/>
DATOS DE LA EMPRESA (último año)		Código CNAE:
		Nº de trabajadores:
		Volumen anual de negocio:
		Activo del balance:
MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN:		
3.2 DATOS SOBRE EL PROYECTO		
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN:		
AYUDA QUE SOLICITA:		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS:		

4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA Y AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

4.1. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

4.1.1. Documentación relativa al solicitante (persona física o persona jurídica):

CIF/NIF/NIE del solicitante, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente del apartado 4.2.

Documento acreditativo de la propiedad o disponibilidad de inmueble donde se ejecutará el proyecto, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente del apartado 4.2.

Cuentas anuales de resultados

Informe de la vida laboral de la empresa, del año natural anterior al de presentación de esta solicitud.

Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Comunidad de Castilla y León y la Seguridad Social, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente del apartado 4.2.

Declaración responsable de la titularidad de la cuenta corriente en la que se realizará la transferencia de la ayuda.

Acreditación de la gestión del IVA.

Compromiso de generación o mantenimiento de empleo, de respeto del destino de la inversión, de disponer de documentación para verificar la inversión y de cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad.

4.1.2. Documentación relativa al proyecto:

Memoria del solicitante de proyecto productivo

Memoria del solicitante de proyecto no productivo

Proyecto (si hay obra civil)

Documentación justificativa de moderación de costes

4.2. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS (autorizar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León la consulta de los datos que se señalan le exime de la obligación de presentar la documentación acreditativa de dicho requisito)

Autorizo a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a consultar telemáticamente o por otros medios, los siguientes datos:

- Los datos de identidad. En el caso de las personas físicas, a través del Servicio de Consulta de datos de Identidad.
- Los datos referidos al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
Los datos referidos al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.
- Los datos de titularidad del inmueble donde se ejecutará el proyecto. (Sólo en el caso de que coincidan la titularidad catastral y la titularidad registral, en otro caso, deberá aportar esta documentación).

5 DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- Cumpló los requisitos para ser beneficiario de la ayuda solicitada.
Conozco las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento LEADER para la concesión de estas ayudas.
- No me hallo incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Conozco que este expediente se tramitará siguiendo el procedimiento establecido en el convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Grupo de Acción Local y el procedimiento interno de gestión del Grupo de Acción Local, que podré consultar.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
- He solicitado y/u obtenido las subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, que a continuación se relacionan (cualquiera que sea la Administración, ente público o privado, nacional o internacional):

Solicitadas		
Fecha/año	Admon/entidad	Importe
Concedidas		
Fecha/año	Admon/entidad	Importe

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE BENEFICIARIOS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013

6 COMPROMISO Y SOLICITUD

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la ayuda a que se refiere esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA SOLICITANTE/
EL/LA REPRESENTANTE DEL/ DE LA SOLICITANTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos contenidos en este formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado "GAL" del que es responsable la Consejería de Agricultura y Ganadería. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL _____

ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS COMUNES DE SELECCIÓN INICIATIVAS

A) ACTIVIDAD PRODUCTIVA (45 PUNTOS)		MAXÍMOS
1.- Generadora de nuevos empleos		25
1.1	Creación de menos de 1 empleo a tiempo completo	10
1.2	Creación de 1 a 3 empleos a tiempo completo	20
1.3	Creación de más de 3 empleos a tiempo completo	25
2.- Mantenimiento de empleo		5
2.1	Mantenimiento de menos de 1 empleo a tiempo completo	1
2.2	Mantenimiento de 1 a 3 empleos a tiempo completo	3
2.3	Mantenimiento de más de 3 empleos a tiempo completo	5
3.- Tipo de empleo creado o mantenido		9
3.1	Más del 50% empleo femenino	3
3.2	Más del 50% empleo joven (menor de 35 años)	3
3.3	Más del 50% empleo personas con dificultad de empleabilidad	3
4.- Empleo inducido		2
4.1	Sin influencia	0
4.2	Se induce en la zona de influencia de la estrategia	2
5.- Actividad directamente relacionada con otras actividades desarrolladas en el municipio o en su entorno		2
5.1	Sin influencia	0
5.2	Con influencia	2
6.- Potencialidad de deslocalización de la actividad		2
6.1	Difícilmente deslocalizable	2
6.2	Potencialmente deslocalizable	0

B) ACTIVIDAD NO PRODUCTIVA (MAXIMO 10 PUNTOS)		
1.- Necesita empleo su realización		6
2.- De interés general para la población del municipio donde realiza la actividad		2
3.- Está ligada a un servicio que demanda la población del municipio		2

ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ACTIVIDAD NO PRODUCTIVA (MAXIMO 15 PUNTOS)

C)	Es un proyecto que tiene carácter innovador	7
D)	Es un proyecto que utiliza energías renovables o incrementa la eficacia energética y reducción de emisiones contaminantes	8

CRITERIOS PARTICULARES DEL GAL ASOCIACION NORDESTE DE SALAMANCA

ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ACTIVIDAD NO PRODUCTIVA

E)	Es un proyecto de carácter demostrativo y transferible	4
F)	Es un proyecto que mejora la calidad de vida de sus vecinos	6
G)	Población del municipio de ubicación del proyecto	8
1.- Según población		
	< 500 habitantes	8
	Entre 500 - 1.000 habitantes	7
	> 1.000 habitantes	6
H)	Proyecto que favorece a colectivos desfavorecidos	6
I)	Fomenta los valores del desarrollo sostenible	6

100

ANEXO III

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

BAREMACION DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Los proyectos no productivos se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	% DE INFLUENCIA SOBRE LA AYUDA
RELACIONADOS CON EL PROMOTOR	10
CARACTERISTICAS Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO	55
RESPECTO Y ADAPTACION AL PROGRAMA DEL GRUPO	20
OTROS CRITERIOS A VALORAR	15

1. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR (10 puntos)

1.1. NATURALEZA

MAX.

10

a. Entidad públicas Locales o GAL	10		0
b. Asociaciones	10		0
c. Cooperativas y entidades de economía social	8		0
d. Fundaciones y patronatos	10		0
e. Empresarios individuales	6		0
f. Sociedades mercantiles	5		0
g. Personas físicas	5		0
h. Otros que no sean asimilables a tipos anteriores	3		0
TOTAL			0

21

2. CARACTERISTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (55 puntos)

2.1. MODALIDAD

MAX

5

a. Creación	5		0
-------------	---	--	---

b. Modernización.	2,5		0
c. Ampliación	2,5		0
TOTAL			0

2.2. VIABILIDAD TECNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

MAX. 10

a. Clara y documentada	10		0
b. Clara pero no bien documentada	5		0
c. Imprecisa y dudosa	0		0
TOTAL			0

2.3. EMPLEO

MAX 5

CRITERIOS CUANTITATIVOS

a. Creación de empleo 2 POR PUESTO (10 MAX)	2		0
b. creación de empleo estable >0,5 año (2 POR PUESTO)	2		0
c. Nº Creación de empleo jóvenes (0,5 POR PUESTO)	0,5		0
d. Nº empleos para mujeres (1 POR PUESTO)	1		0
d. Nº empleos para discapitados (1 POR PUESTO)	1		0
e. Nº empleos para parados >45 años (0,5 POR PUESTO)	0,5		0
f. Proyectos que no generando empleo contribuyen de forma indirecta a la generación de empleo en la totalidad del territorio, con proyectos que pongan en valor los recursos	5		0
TOTAL			0

2.4. GRADO DE INNOVACION

MAX. 5

a. Primera iniciativa de este tipo en la Localidad	2,5		0
b. Primera iniciativa de este tip en el territorio	5		0
TOTAL			0

2.5. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO

MAX.

5

a. Patrimonio histórico - artístico público	5		0
b. Patrimonio histórico - artístico privado	4,5		0
c. Patrimonio edificado popular público	4		0
d. Patrimonio edificado popular privado	4		0
e. Entornos urbanos con calidad patrimonial	5		0
f. Otras elementos o conjuntos del Patrimonio	2,5		0
g. No afecta al Patrimonio edificado de forma directa	2,5		0
h. Crea Patrimonio	3		0
TOTAL			0

2.6. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL

2.6. a) CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Y DEL ENTORNO

MAX.

5

23

a. Se integra en el paisaje	2,5		0
b. Se integra en el entorno urbano	2,5		0
c. Conserva el medioambiente	2,5		0
d. Conserva el entorno	2,5		0
e. Recicla residuos industriales	2,5		0
f. Recuperación del paisaje de huertas	2,5		0
g. Selecciona residuos sólidos	2,5		0
h. Utiliza materiales degradables y no contaminantes	2,5		0
i. Utiliza energías limpias	2,5		0
j. No afecta al medio	2,5		0
TOTAL			0

2.6. b) RESTAURACIÓN Y RECUPERACION

DEL PATRIMONIO PAISAJISTICO Y

MAX.

5

MEDIOAMBIENTAL

a. Recuperación de entornos degradados	5		0
b. Restauración del paisaje	2,5		0
c. Recuperación de humedales	2,5		0
d. Recuperación de fuentes y nacimientos	2,5		0
e. Repoblación con especies autóctonas	2,5		0
f. Recuperación del paisaje de huertas	2,5		0
g. Repoblación con especies cinegéticas	2,5		0
h. Depuración de aguas	2,5		0
i. No puntúa en los anteriores	2,5		0
TOTAL			0

24

2.7. CALIDAD DEL PRODUCTO

MAX.

5

a. Implanta un sistema de calidad	5		0
b. La inversión ha tenido en cuenta criterios de calidad	2,5		0
b. No implanta	0		0
TOTAL			0

2.8. INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

MAX.

5

a. En la gestión administrativa	3		0
b. En la organización y gestión de la oferta	5		0
b. No es posible incorporar nuevas tecnologías	2		0
TOTAL			0

2.9. SERVICIOS A LA POBLACION

MAX. 5

SI NO

¿Puntúa en este epígrafe?

--	--

a. Servicios a la tercera edad	5		0
b. Servicios que contribuyan a vencer las dificultades de la mujer a la incorporación a la vida laboral	5		0
c. Servicios a la juventud	5		0
d. Proyectos de asociaciones sin ánimo de lucro que se ofrezca servicios la población general de todo el territorio	5		0
e. Servicios que contribuyan de forma directa o indirectamente en la fijación de la población	2,5		0
TOTAL			0

3. RESPETO Y ADAPTACION AL PROGRAMA DEL GRUPO (20 puntos)

25

3.1. CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA

APROBADO AL GRUPO

MAX. 12,5

a. Alta (Responde a los objetivos generales e instrumentales y estrategia del programa en un 100%)	12,5		0
b. Media (Responde a los objetivos generales e instrumentales y estrategia del programa en un 80%)	9		0
c. Baja (Responde a los objetivos generales e instrumentales y estrategia del programa en un 50 %)	3		0
TOTAL			0

3.2. UTILIZACIÓN RECURSOS ENDOGENOS

MAX. 7,5

a. Hasta el 30 %	2,5		0
b. Hasta el 60 %	5		0

c. Más del 60 %	7,5		0
TOTAL			0

OTROS CRITERIOS A VALORAR (15 puntos)

9 PROMOCION DEL TERRITORIO

MAX.

5

a. Provincial	2,5		0
b. Regional	3		0
c. Interautonómico	3,5		0
d. Nacional	4		0
d. Comunitario	4,5		0
f. Europeo e internacional	5		0
TOTAL			0

26

15.RECUPERACIÓN DE LAS SEÑAS

DE IDENTIDAD DEL TERRITORIO

MAX.

5

a. Repercusión muy alta (recupera o tiende a conservar elementos tangibles e intangibles propios y específicos del territorio y promueve la Recuperación de otros sectores, en un 100%)	5		0
b. Repercusión alta recupera o tiende a conservar elementos tangibles e intangibles propios y específicos del territorio y promueve la Recuperación de otros sectores, en un 80%)	4		0
c. Repercusión media (recupera o conserva algún elemento tradicional en un 50%)	2,5		0
d. Repercusión baja (recupera o tiende a conservar elementos tangibles e intangibles propios y específicos del territorio y promueve la Recuperación de otros sectores ,de alguna forma indirecta)	1,5		0
e. No tiene repercusión	0,5		0
TOTAL			0

16. IMPACTO EN EL TERRITORIO

MAX.

5

a. Local (Núcleo)	1,5		0
c. Supra Local (municipal)	3		0
c. Comarcal (el territorio)	5		0
TOTAL			0

--	--

TOTAL PUNTOS SUMADOS

100

En las iniciativas de carácter **no productivo** para convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en porcentaje de subvención se aplicará la **siguiente tabla de equivalencias**:

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PROMOTORES PRIVADOS	
Puntos obtenidos	% ayuda correspondiente
Entre 0 y 24	0%
De 25 y 44	40%
Entre 45 y 64	75%
Entre 65 y 74	80%
De 75 en adelante	90%
PROYECTOS NO PRODUCTIVOS E. LOCALES Y GRUPO DE ACCION LOCAL	
Puntos obtenidos	% ayuda correspondiente
Entre 0 y 24	0%
De 25 y 44	40%
Entre 45 y 64	75%
Entre 65 y 74	90%
De 75 en adelante	100%